Leticia, Amazonas 17 de febrero de 2026

Señor
SANDRA MILENA GUTIERREZ HERNANDEZ
COMERCIALIZADORA CAPA ROJA S.A.S
Calle 7 Cra 05 – 48
Leticia - Amazonas

REF: Comunicación de Aceptación Oferta – Invitación Pública No. 101-MC-0002-2026

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION 101-MC-0002-2026 DE 2026	
CONTRATISTA	Nombre: **COMERCIALIZADORA CAPA ROJA S.A.S**
	NIT: 901557166-3
	Representante Legal**: SANDRA MILENA GUTIERREZ HERNANDEZ**
	Identificación: C.C 43.180.073
	Dirección: Calle 7 Cra 05 – 48
	Teléfono: 3018606417
	Correo: COMERCIALIZADORACAPAROJASAS@GMAIL.COM
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL EXPENDIO, BEBIDAS Y TABACO CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE LETICIA AMAZONAS CON RESOLUCIÓN NÚMERO 000003 DEL 02 ENERO 2026.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 10 meses, hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el valor del contrato, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de Gestión Contractual y la Dirección, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal. .

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en los tiempos y lugar indicado, para el caso el establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Cambiar, reponer o adicionar sí es el caso, los elementos dañados, deteriorados, o de mala calidad. d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015. e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal. f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás

	inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar. i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales. k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
CDP	El presente proceso contractual de mínima cuantía tiene como CDP No. **126 del 16 de enero de 2026,** cuyo valor es de: **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTÉSIMAS PESOS M/CTE ($ 16.984.414,80)**
VALOR RP	**DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTÉSIMAS PES M/CTE ($ 16.984.414,80)**
FORMA DE PAGO	El INPEC EPMSC Leticia efectuará el pago de las facturas que a medida del tiempo sean entregadas. En base a las solicitudes de productos solicitados por el supervisor del contrato. Se deja claridad que no se realizara un único pago al contratista de la totalidad del contrato si no de acuerdo al valor de los bienes o insumos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho

	período. Las facturas serán canceladas por el INPEC EPMSC LETICIA dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación en la plataforma SIIF NACIÓN II de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de proyectos productivos, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de PROYECTOS PRODUCTIVOS del EPMSC LETICIA o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe. La supervisión deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. La supervisión asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

	Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, presentar informe de ejecución del contrato, certificar la correcta ejecución o no del contrato, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.
SITIO DE ENTREGA	El lugar de ejecución será en Leticia Amazonas. Barrio Victoria Regia calle 13 #10 – 120 establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de Leticia

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación, y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ARIALDO OVIDIO RODRIGUEZ LOZANO
Director EPMSC LETICIA – INPEC

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Diaz cañas Luis Antonio Dgte Diaz cañas Luis Antonio Contratación	Kevin Mauricio martinez Dgte. responsable proyectos productivos	Arialdo Ovidio Rodríguez Lozano Director Dirección